



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0379-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

PARA: Sra. Lcda. Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES

ASUNTO: Envío de expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social de Desarrollo Progresivo Denominado Comité Pro Mejoras Del Barrio "ESMERALDAS" para el proceso de emisión de iniciativa legislativa.

De mi consideración:

En relación con el Oficio Nro. **GADDMQ-AM-2022-0113-ME**, de 08 de junio de 2022, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; y dando cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento por parte de la comisión correspondiente y el Concejo Metropolitano del proyecto de: "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA NO. 0069 SANCIONADA EL 06 DE JUNIO DE 2011 QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS".

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "*Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento*".

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. **Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0379-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

El artículo 60, letra d) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal”*. De conformidad con el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“Al concejo metropolitano le corresponde: ... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano relativo al proceso de integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “Esmeraldas”.

En definitiva, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular los asuntos relativos al ordenamiento territorial, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto: *“reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio No. 86451, sus vías, transferencia de áreas verdes, manteniendo la zonificación actual, sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio San Jacinto, a favor del Ministerio de Salud Pública y poseisionarios”*.

De la revisión de su articulado, se constata que dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza atiende a la descripción del área territorial contenido en los planos que se adjuntan como parte integrante de la norma, especificaciones técnicas y procedimentales para las declaratorias de interés social, descripción de área útil por lote, zonificación de lotes, clasificación del suelo, clasificación de riesgos, lotes de excepción y demás aspectos urbanísticos relativos al sector cuya regularización se promueve.

De esta revisión, se constata que el proyecto en cuestión cumple con el requisito de unidad normativa por referirse a una sola materia.

2.2.2 La exposición de motivos



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0379-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Esmeraldas”, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo (antes Cotocollao), al inicio del proceso de regularización contaba con más de 15 años de existencia y 81.25% de consolidación; sin embargo, al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 22 años de asentamiento y 93.75% de consolidación, 16 lotes a fraccionarse y 64 beneficiarios.

Dicho asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social fue reconocido y aprobado conforme Ordenanza Metropolitana No. 0069, sancionada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 06 de junio de 2011; y, mediante Fe de Erratas No. 0069, suscrita por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), el 09 de noviembre de 2012; sin embargo, mediante oficio sin número de 08 de enero de 2019, suscrito por el Sr. Edgar Macías Loor, en su calidad de presidente provisional del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio “Esmeraldas”, solicitó a la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" realice las gestiones pertinentes para la obtención de una nueva Ordenanza que sustituya a la Ordenanza Metropolitana No. 069, sancionada el 06 de junio de 2019, debido a que las inconsistencias técnicas y legales en la normativa citada son inaplicables en la realidad del asentamiento humano imposibilitando la obtención de las escrituras individuales a favor de sus copropietarios.

A fin de que sus legítimos copropietarios puedan efectuar el proceso de fraccionamiento y posterior adjudicación de los lotes constantes en el asentamiento humano, la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, gestionó el proceso tendiente a sustituir la Ordenanza Metropolitana No. 0069, sancionada el 06 de junio de 2011; y, la Fe de Erratas No. 0069, dada el 09 de noviembre de 2012, a fin de subsanar las inconsistencias descritas, proponiendo además la inclusión de nuevos artículos que contienen disposiciones legales vigentes que van en beneficio de la comunidad, para dotar a la población beneficiaria de servicios básicos y permitir que los copropietarios obtengan sus títulos de dominio para garantizar sus propiedades, ejerciendo el derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio San Jacinto Primera Etapa, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad”.

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0379-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

El mentado proyecto se integra por trece (13) artículos, dos (2) disposiciones generales y una disposición final.

En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde que el proyecto materia de análisis establezca disposiciones derogatorias.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la **Comisión de Ordenamiento Territorial** le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”*.

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

La documentación íntegra que se acompaña a la presente iniciativa puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3MKEACz>

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0379-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-0114-ME

Anexos:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0929-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1051-O.pdf
- GADDMQ-AM-2022-0114-ME.pdf
- PROYECTO DE REFORMA DE ORDENANZA ESMERALDAS.docx
- gaddmq-sgctypc-uerb-2021-0929-o.pdf
- gaddmq-sgctypc-uerb-2022-1051-o.pdf

Copia:

Sra. María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Sr. Dr. René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Sra. Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Sr. Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Dra. Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0379-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-12	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-13	

